



Asamblea General

Distr. limitada
15 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 23 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Barbados**, Bélgica**, Burkina Faso, Canadá**, Chequia, Croacia**, Dinamarca, Djibouti**, Ecuador**, Eslovenia**, España**, Etiopía**, Fiji, Filipinas, Finlandia**, Francia, Georgia**, Guyana**, Haití**, Irlanda**, Islas Marshall, Israel**, Italia, Letonia**, Lituania**, Luxemburgo**, Maldivas**, Malta**, Marruecos**, Mauricio**, México, Montenegro**, Noruega**, Países Bajos, Pakistán, Paraguay**, Perú**, Polonia, Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania**, Senegal, Singapur**, Somalia, Sudán, Suecia**, Suiza**, Togo, Turquía** y Vanuatu**:** proyecto de decisión

46/... Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos

En su... sesión, celebrada el ... de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el siguiente texto:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 19/26, de 23 de marzo de 2012, en la que el Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando también su decisión 31/115, de 23 de marzo de 2016, relativa a la celebración de una mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos y al valor que se atribuye a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo,

Recordando además su resolución 34/40, de 24 de marzo de 2017, relativa a la promoción del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de marzo de 2021.

** Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el fondo fiduciario para cumplir plenamente su mandato y las contribuciones voluntarias aportadas por los Estados al fondo fiduciario, y alentando a la vez a todos los Estados a que aporten esas contribuciones voluntarias,

Reconociendo la contribución del fondo fiduciario a la conmemoración del décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos, celebrada en el 32º período de sesiones del Consejo y en la que, por primera vez, hubo una representación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Observando que en marzo de 2022 se cumplirá el décimo aniversario del fondo fiduciario,

Reconociendo que la participación universal y efectiva se ve favorecida al fortalecer la capacidad de las delegaciones de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo para participar en las actividades del Consejo de Derechos Humanos, y acogiendo con beneplácito las contribuciones aportadas por todos los interesados pertinentes a este respecto,

Poniendo de relieve que el décimo aniversario constituye una importante oportunidad para subrayar y reiterar la importancia de la participación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo de Derechos Humanos,

1. *Decide* celebrar, durante la serie de sesiones de alto nivel de su 49º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos centrada en los beneficios de la participación universal y efectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo de Derechos Humanos, y que la mesa redonda sea plenamente accesible para las personas con discapacidad;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda y que se ponga en contacto con los Estados y otros interesados para garantizar su participación en ella, teniendo en cuenta la representación geográfica;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones;

4. *Solicita además* a la Oficina del Alto Comisionado que, por conducto del fondo fiduciario, asegure la participación de los Estados Miembros que no tienen una misión permanente en Ginebra a fin de lograr la participación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluida la mesa redonda de alto nivel.”
